

Número 2218

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****MURCIA****ANUNCIO DE SUBASTA**

D<sup>a</sup> María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Grupo 33 de Seguridad S.A., por débitos a la Seguridad Social, por importe de 26.683.948,- ptas. incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 9-02-95, la siguiente:

**Providencia**

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31/01/95, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Grupo 33 de Seguridad S.A., embargados por diligencia de fecha 7/6/94, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de marzo de 1995, a las 10,00 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, nº 3. Edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos: 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor). Murcia a 9 de febrero de 1995.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario Policía Local de Murcia, en el domicilio Sangonera la Verde, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por ciento del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de utilización de la subasta.

7. Que el licitador podrá hacerlo con derecho de ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8. Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9. Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del DNI y NIF del licitador, o, si se trata del extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquel, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

**Descripción, valoración y tipo de subasta.****LOTE Nº UNO.**

Un vehículo tipo turismo marca Seat Málaga-D Matrícula MU-4454-AG

Valoración ..... 250.000,- pts.

Tipo en 1ª licitación ..... 250.000,- pts.

Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 187.500,- pts.

**LOTE Nº DOS**

Un vehículo tipo furgoneta marca Peugeot modelo 205-XAD matrícula A-4833-BX

Valoración ..... 700.000,- pts.

Tipo en 1ª licitación ..... 700.000,- pts.

Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 525.000,- pts.

**LOTE Nº TRES**

Un vehículo tipo furgoneta marca Seat modelo Ibiza-D matrícula MU-3275-AU

Valoración .....	500.000,- pts.
Tipo 1ª licitación .....	500.000,- pts.
Tipo 2ª licitación al 75% .....	375.000,- pts.

**LOTE Nº CUÁTRRO**

Un vehículo tipo furgoneta marca Seat modelo Ibiza-D matrícula MU-2338-AD

Valoración .....	200.000,- pts.
Tipo en 1ª licitación .....	200.000,- pts.
Tipo en 2ª licitación .....	150.000,- pts.

Murcia a 9 de febrero de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 2219

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****MURCIA****ANUNCIO DE SUBASTA**

Dª María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra D. José Ruiz Bermejo, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.092.687,- ptas. incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 10-02-95, la siguiente:

**Providencia**

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31/01/95, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor D. José Ruiz Bermejo, embargados por diligencia de fecha 9/9/94, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de marzo de 1995, a las 10,00 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, nº 3. Edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos: 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor). Murcia a 10 de febrero de 1995.—El Recaudador Ejecutivo.— Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario, en el domicilio Ctra. Beniaján nº 163-Desguace-Belmonte-Beniaján, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por ciento del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el restante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de utilización de la subasta.

7. Que el licitador podrá hacerlo con derecho de ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8. Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9. Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del DNI y NIF del licitador, o, si se trata del extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquel, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.